



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0334-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de marzo de 2025**

El Expediente N° 2025-014006, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0 con Oficio N° 0198-2025-VRI-UNJFSC de fecha 13 de febrero de 2025, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0015-2025-VRI-UNJFSC de fecha 11 de febrero de 2025, que declara finalizado el proyecto de investigación denominado: “ALGEBRIZACIÓN Y CONJUNTIZACIÓN DE LA LÓGICA COMO RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL APRENDIZAJE DE PROPOSICIONES COLIGATIVAS EN MATEMÁTICA”; Informe N° 0184-2025-OAJ-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 002286-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 06 de marzo de 2025, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de la Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística,



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0334-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de marzo de 2025**

tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, el artículo 197° del Estatuto vigente, señala: *“Los investigadores acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación de calidad, de acuerdo a normas específicas previamente establecidas, en materia de gestión, ciencias, tecnología y humanidades entre otros, ante el Vicerrectorado de Investigación, a fin de fomentar la excelencia académica”*;

Que, bajo este contexto, a través del Oficio N° 019-2025-DPCTyH-VRI-UNJFSC de fecha 30 de enero de 2025, el Director de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, solicita al Vicerrectorado de Investigación la emisión de la Resolución Vicerrectoral de finalización del Proyecto de Investigación denominado: *“ALGEBRIZACIÓN Y CONJUNTIZACIÓN DE LA LÓGICA COMO RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL APRENDIZAJE DE PROPOSICIONES COLIGATIVAS EN MATEMÁTICA”*, cuyo asesor es el docente: ESQUIVEL GRADOS JOSE THEODULO, señalando que cumple con todo lo solicitado en el numeral XVIII de las BASES DEL CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACION (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2023, por lo que solicita la resolución de finalización del trabajo de investigación;

Que, sobre el particular obra en lo actuado, el Oficio N° 0192-2024-DGI-VRI de fecha 22 de octubre de 2024, mediante el cual el Director de Gestión de la Investigación hace llegar a la Dirección de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, el informe de ejecución financiera del aludido proyecto de investigación, adjuntando el Informe N° 115-2024-EA/DGI-VRI de su especialista administrativo, en el cual analiza los gastos financiados y no financiados, el importe asignado y el informe final de ejecución financiera, concluyendo: *“Que, los documentos sustentatorios de la ejecución de gastos finales cumplen con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago regulados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y que de conformidad al presupuesto programado se ha ejecutado el importe asignado.”*;

Que, finalmente, se evidencia también en lo actuado el Acta de Sustentación N° 009-2024-VRI-UNJFSC de fecha 17 de setiembre de 2024, a través de la cual se acredita la sustentación realizada ante un Jurado Evaluador por parte de los estudiantes a cargo del desarrollo de dicho trabajo de investigación, habiendo



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0334-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de marzo de 2025**

obtenido una nota aprobatoria, cumpliendo de esta manera con la finalización del proyecto conforme a lo normado;

Que, se debe de considerar que el proyecto de investigación denominado: “ALGEBRIZACIÓN Y CONJUNTIZACIÓN DE LA LÓGICA COMO RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL APRENDIZAJE DE PROPOSICIONES COLIGATIVAS EN MATEMÁTICA”, fue ganador del II Concurso para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes Pregrado) año 2023, financiados con Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0930-2023-CU-UNJFSC de fecha 08 de setiembre de 2023. Asimismo, corresponde señalar que dicho proceso, estuvo sustentado normativamente en las Bases aprobadas con Resolución Consejo Universitario N° 0380-2023-UH de fecha 31 de marzo de 2023 y su modificación del cronograma ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0663-2023- CU-UNJFSC de fecha 22 de junio de 2023;

Que, justamente en dicho dispositivo normativo (Bases), se establece un capítulo relacionado a la finalización del proyecto de investigación, requiriendo la presentación de ciertos documentos, que en esta oportunidad han sido validados por la Dirección de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, quien muestra su conformidad respecto a ellos por lo cual pide la emisión del acto resolutorio que apruebe la finalización del proyecto;

Que, en como consecuencia de lo vertido en los considerandos precedentes el Vicerrector de Investigación ha emitido la Resolución Vicerrectoral N° 0015-2025-VRI-UNJFSC de fecha 11 de febrero de 2025, que resuelve Declarar, finalizado el proyecto de investigación denominado: “ALGEBRIZACIÓN Y CONJUNTIZACIÓN DE LA LÓGICA COMO RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL APRENDIZAJE DE PROPOSICIONES COLIGATIVAS EN MATEMÁTICA”, proyecto ganador del II Concurso para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes Pregrado) año 2023, financiados con Recursos Ordinarios, según Resolución de Consejo Universitario N° 0930-2023-CU-UNJFSC, cuyo docente asesor es el Dr. José Theódulo Esquivel Grados, para su respectiva refrendación mediante Resolución de Consejo Universitario;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 001882-2025-R-UNJFSC, de fecha 13 de febrero de 2025, deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y opinión al respecto;

Que, en atención a lo solicitado por el Rectorado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 0184-2025-OAJ-UNJFSC de fecha 21 de febrero de 2025, en el que refiere que la declaración de finalización del Proyecto de Investigación, ha sido aprobado con Resolución de Vicerrectorado, por lo que opina



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0334-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de marzo de 2025**

por declarar Procedente el refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0015-2025-VRI-UNJFSC de fecha 11 de febrero de 2025;

Que a su turno el Titular de la Entidad a través de su Decreto N° 002286-2025-R-UNJFSC de fecha 21 de febrero de 2025, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *“Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)”*;

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 06 de marzo de 2025**, el **Consejo Universitario** acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: **“Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0015-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 11 de febrero de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- DECLARAR, finalizado el proyecto de investigación denominado: “ALGEBRIZACIÓN Y CONJUNTIZACIÓN DE LA LÓGICA COMO RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL APRENDIZAJE DE PROPOSICIONES COLIGATIVAS EN MATEMÁTICA”, proyecto ganador del II Concurso para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes Pregrado) año 2023, financiados con Recursos Ordinarios, según Resolución de Consejo Universitario N° 0930-2023-CU-UNJFSC, cuyo docente asesor es José Theódulo Esquivel Grados.”**;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 06 de marzo de 2025;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0015-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 11 de febrero de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente:

**“Artículo 1°.- DECLARAR**, finalizado el proyecto de investigación denominado: **“ALGEBRIZACIÓN Y CONJUNTIZACIÓN DE LA LÓGICA COMO RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL APRENDIZAJE DE PROPOSICIONES COLIGATIVAS EN MATEMÁTICA”**, proyecto ganador del II Concurso para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0334-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de marzo de 2025**

Pregrado) año 2023, financiados con Recursos Ordinarios, según Resolución de Consejo Universitario N° 0930-2023-CU-UNJFSC, cuyo docente asesor es **José Theódulo Esquivel Grados**.”.

**Artículo 2º.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3º.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

FIRMADO DIGITALMENTE  
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES  
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE  
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR  
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-